

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUBLTO.	0,50 " "
LINEA O FRACCION.	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

NEGOCIADO DE ORDEN PUBLICO

Circular

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de 6 del actual, me dice lo que sigue:

Hasta cambio horario quedan autorizados espectáculos públicos de cualquier orden hasta la una de la madrugada, prorrogándose en media hora los días festivos y vísperas de ellos, el cierre de cafés, verbenas y restaurantes.—Salúdole.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento y por todas aquellas personas a las que pueda interesar la presente orden.

Oviedo, 7 de julio de 1942.

El Gobernador civil,
César Guillén Lafuerza

—:—

El Excmo. Sr. Director General de Seguridad, en escrito de fecha 19 de junio próximo pasado, me dice lo siguiente:

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación en oficio del 10 del actual, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: De Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. que para este año debe reproducirse la Circular dictada en el anterior sobre disciplina de costumbres en las playas, que tan beneficiosos efectos produjo.

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos, significándole que dicha Circular es la de fecha 10 de julio de 1941, y la reproduce la Orden General de este Centro Directivo, fecha de ayer, para conocimiento de todos los funcionarios dependientes de mi Autoridad.

Circular a que se refiere:

• Circular número 24.—En Evitación de abusos o faltas de decoro ciudadano, en la presente estación veraniega, con infracción de las disposiciones legales en vigor y ofensa a la moral y buenas costumbres, he dispuesto se observen rigurosamente las normas siguientes:

Primera.—Queda prohibido en todo el territorio nacional, bañarse en playas o piscinas sin vestir la pre-

da adecuada y el uso de bañadores que por su forma, o parte del cuerpo que deje desnudos, resulte ofensiva al pudor o decencia pública.

Segunda.—Se prohíbe asimismo, la permanencia de los bañistas fuera del agua, cualquiera que sea su objeto, sin vestir el albornoz u otra prenda análoga.

Tercera.—Se exceptúa de la anterior prohibición la permanencia en los solaríos establecidos en los recintos de las piscinas, márgenes de los ríos o parte de playa acotada a tal fin, con la debida separación e independencia para las personas de uno u otro sexo, y totalmente aislados del resto del público, o se regule su uso por horas, cuando se tenga instalado un solo solarío para los bañistas de distinto sexo.

Cuarta.—También se prohíbe, terminantemente, que en las piscinas y baños públicos se organicen bailes en traje de baño.

Quinta.—Los Agentes de la Autoridad cursarán, sin demora, las denuncias por las infracciones de las anteriores reglas, y detendrán cuando proceda, a los infractores, que serán corregidos, según los casos, con multa hasta la cuantía de quinientas pesetas, y arresto subsidiario, sin perjuicio de la clausura de los establecimientos destinados a la industria de baños donde reiteradamente se incurra en faltas de este carácter.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento de todas las Autoridades dependientes de la mía.

Oviedo, 7 de julio de 1942.

El Gobernador civil,
César Guillén Lafuerza

División Hidráulica del Norte de España

Aguas Terrestres.—Aprovechamiento de residuos

ANUNCIO Y NOTA - EXTRACTO

Doña Concepción Suárez Alvarez, vecina de Mieres, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Caudal, en un tramo de trescientos metros, contados a partir de 230 metros aguas abajo del puente del Ferrocarril Vasco Asturiano, en término del Ayuntamiento de Mieres. (Oviedo).

La recogida se efectuará por medio de cribas manejadas a mano desde una embarcación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883, y demás disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Mieres, o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, Doctor Casal, 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 2 de julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

Transcurrido el plazo de cinco días señalado por la Comisión Permanente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 22 de julio de 1924, sin haberse formulado reclamación alguna contra el concurso para la adquisición de un solar con destino a un nuevo edificio para el Real Instituto de Jovellanos, en esta villa, se hace saber que dicho concurso tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, a las 12 de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte hábiles, a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante el señor Alcalde, Teniente de Alcalde correspondiente, y Secretario de la Corporación, o quienes hagan sus veces.

Los terrenos estarán comprendidos en el perímetro determinado por los límites siguientes: Avenida de Oviedo hasta inmediaciones de la Escuela de Trabajo; Carretera Carbonera hasta la Fábrica de Electricidad; Avenida de Hermanos Felgueroso hasta el antiguo Colegio de los PP. Jesuitas; Carretera de Villaviciosa hasta la Avenida de los Héroes del Siman-

cas; cerrándose por la Avenida de Castilla y la calle del Molino.

La superficie a adquirir será como mínimo de 10.000 metros cuadrados; y el precio total de la finca o fincas que se ofrezcan, no excederá de la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas.

Los interesados presentarán plano a escala 1:1000, señalando los linderos, vías de acceso, profundidad y naturaleza del firme, y la orientación.

Las ofertas, ajustadas al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel de la clase 8.^a, se presentarán en sobre cerrado que llevará la siguiente inscripción: "Propuesta para optar al concurso oferta de terrenos para solar del Real Instituto de Jovellanos".

Por separado se acompañarán también resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional de mil pesetas, rechazándose en el acto aquellas en que no se cumpliera este requisito.

Dichas proposiciones deberán entregarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Gijón el día siguiente al en que se publique el anuncio en el Boletín Oficial del Estado hasta el anterior inclusive en que ha de celebrarse la licitación, durante las horas de diez a trece.

La Corporación se reserva la facultad de hacer la adjudicación a la proposición que estime más ventajosa o rechazarlas todas, sin derecho a reclamación de ninguna clase.

El expediente estará de manifiesto durante los expresados días y horas mencionadas, en la Secretaría municipal.—Consistoriales de Gijón, a 15 de junio de 1942.—Firmado: Paulino Vigón.

NOTA.—Habiéndose publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado núm. 174, correspondiente al día 23 del próximo pasado mes de junio, se admiten las referidas ofertas hasta el día 17 del actual en la misma forma que queda anteriormente expresada.

Consistoriales de Gijón, a 4 de julio de 1942.—El Alcalde, Paulino Vigón.

DE RIBERA DE ARRIBA

Habiendo sido declaradas vacantes por la Corporación municipal, en sesión del día 10 de abril próximo pasado, una plaza de Depositario de Fondos y Administrador de Arbitrios municipales, dotada con el haber anual de 3.125 pesetas, en el que va incluido el 25 por 100 de aumento transitorio, y la de Portero-alguacil del Ayuntamiento, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, en la que igualmente va incluido el 25 por 100 de aumento transitorio, se anuncia para su provisión en propiedad, con arreglo a las normas que se fijan en la presente convocatoria y lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y O. M. de 30 de octubre del mismo año, en turno rotativo de Caballeros Mutilados, Oficiales provisionales o de complemento, Ex-combatientes, Ex-cautivos, familias de las víctimas y turno libre, y no habiéndose presentado solicitud alguna para cubrir dichas plazas, la Comisión municipal Gestora, en sesión del día 26 de los corrientes, acordó sacar nuevamente la provisión de la plaza de Depositario y Administrador de Arbitrios, que será mediante oposición y por concurso la de Portero-alguacil, debiendo reunir los solicitantes de una y otra las siguientes condiciones:

- Tener cumplida la edad de 23 años, sin exceder de 45, la que se comprobará mediante certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
 - Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales, que justificarán con los certificados correspondientes.
 - No padecer defecto físico que le imposibilite para el cargo, justificado con certificación facultativa.
 - Acreditar una perfecta adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.
- Pueden acompañar además, cuantos justificantes de mérito de servicios especiales consideren convenientes.

Las instancias, con los documentos enumerados, debidamente reintegrados y con resguardo de haber ingresado el solicitante la cantidad de treinta pesetas en la Depositaria municipal, en concepto de derechos de examen, serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y presentadas en la Secretaría del mismo, en el plazo de un mes, a partir del anuncio en el B. O. de la provincia.

De conformidad con lo establecido en el núm. 13 de la O. M. de 30 de octubre de 1939, los ejercicios de oposición darán comienzo transcurridos cuatro meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria, señalando lugar, día y hora en que tendrán efecto, mediante anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se procurará avisar a domicilio para lo cual señalarán en la instancia.

La oposición constará de dos ejercicios: el primero, práctico, consistirá en escritura al dictado y análisis gramatical, así como tramitación completa de un expediente administrativo, que previamente será designado por el Tribunal exa-

minador, y escritura mecanográfica por espacio de diez minutos, con un mínimo de doscientas pulsaciones por cada uno.

El segundo ejercicio será teórico y consistirá en contestar verbalmente, durante una hora, como máximo, a cinco temas, determinados por sorteo, de los comprendidos en el programa publicado en la disposición adicional seguida de la mencionada Orden de 30 de octubre de 1939 (B. O. del Estado núm. 213, de 9 de noviembre siguiente), sorteo que se efectuará de modo que sean tres temas de los 46 primeros y dos de los restantes.

En el primer ejercicio práctico, será condición indispensable la rendición de una cuenta trimestral, así como la confección de un estado-resumen de la recaudación realizada durante un mes.

El Tribunal que habrá de juzgar los ejercicios, estará constituido como dispone la repetida O. M.

Todo miembro del Tribunal podrá conceder a los opositores hasta diez puntos en cada ejercicio y se tendrá eliminado en cada ejercicio al opositor que no alcance la media de cinco puntos.

Toda duda que pueda presentarse con ocasión de esta oposición, será resuelta libremente por el Tribunal, en cuanto no esté expresamente regulada en esta convocatoria o en las disposiciones legales de aplicación.

En los casos de empate tendrán derecho de preferencia los que hayan prestado interinamente servicios municipales al Ayuntamiento, con posterioridad a la liberación de Asturias.

El que resulte designado para el desempeño de la plaza de Depositario de Fondos y Administrador de Arbitrios municipales, habrá de constituir la fianza de doce mil pesetas, antes de tomar posesión de dichos cargos, excepto en el caso de que el nombrado lo sea por el turno de Caballeros Mutilados.

El examen de aptitud para la plaza de Portero-alguacil consistirá en saber leer y escribir correctamente, hacer dos notificaciones, poseer los conocimientos de las cuatro reglas de Aritmética y sistema métrico decimal y redactar una comunicación sobre faltas por incumplimiento de las Ordenanzas municipales y disposiciones de la Alcaldía.

Teniendo las vacantes que se anuncian la condición de únicas, se aplicará a los solicitantes lo que preceptúa el apartado c) del artículo 9.º de la referida Orden de 30 de octubre.

Ribera de Arriba, 30 de junio de 1942.—El Alcalde Presidente, Vicente Lobato.

DE IBIAS

ANUNCIO

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento general de Utilidades correspondiente al año de 1939, se hace público para general conocimiento de los contribuyentes, que los referidos Repartimientos estarán de manifiesto en la Secretaría, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

San Antolín, a 27 de junio de 1942.—El Alcalde, A. Arango.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE OVIEDO

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de menor cuantía, promovidos por don Manuel Heres Sánchez, casado, mayor de edad y vecino de Cayés, en el concejo de Llanera, contra doña Pacita Rivero Blanco, mayor de edad, soltera, en ignorado paradero; don Avelino Díaz González, mayor de edad, soltero, Guardia de Asalto, vecino de Oviedo; don Marcelino Pérez, mayor de edad, carnicería, vecino de Gijón Plaza del Pescado; doña María Mendez García, mayor de edad, vecina de Gijón; don Joaquín Alonso, mayor de edad, casado, vecino de Oviedo, y contra doña Purificación Díaz Faes por sí y como legal representante de sus hijos menores María del Carmen, María Josefa, José Luis, y Ramón Ignacio López Díaz, todos ellos, como herederos, de don José López San Julian sobre propiedad y entrega de un establecimiento mercantil y otros extremos, se dictó la siguiente «Providencia».—Sr. Juez accidental Sr. Fernández Jardón—Oviedo, ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El anterior escrito y testimonio de conciliación unanse a los autos de su razón. Se admite la demanda que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, confiriéndose de ella traslado a los demandados, con entrega de las copias simples presentadas, para que en término de nueve días comparezcan en estos autos y contesten a la demanda, haciéndose el emplazamiento a los que tienen su domicilio fuera de este partido judicial, a medio del oportuno exhorto, y a los que están en paradero ignorado por cédula que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio público de este Juzgado. Lo mandó y firma S. S.ª.—Doy fé, F. Jardón.—Ante mí, A. López Moreno.—Rubricados

Y a los efectos de notificación a los demandados doña Pacita Rivero Blanco don Marcelino Pérez y doña María Mendez García, cuyo paradero se desconoce, no habiendo sido hallados los dos últimos, el 25 de mayo pasado, en el domicilio indicado, a quienes emplazo a la vez, para que en término de nueve días, comparezcan en estos autos, extiendo la presente en Oviedo a veintinueve de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario.

DE CANGAS DE ONIS

Don Emilio García Rionda, Juez municipal suplente accidentalmente en funciones de primera instancia de Cangas de Onis y su partido.

Por el presente en virtud de lo acordado en auto de concurso voluntario de acreedores promovido por don Salvador Cobián Trapiella, en su propio nombre y como administrador de la Sociedad legal de gananciales, formada por su matrimonio con doña Amalia Faes y Bernaldo de Quirós, se cita a todos los acreedores del citado concursado y de la referida So-

ciudad de gananciales, para la Junta que ha de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro del actual, a las once horas, a fin de darles cuenta para obtener la aprobación, del proyecto de liquidación de la Sociedad conyugal mencionada, formalizado por los señores Síndicos del concurso, de conformidad al acuerdo de la Junta general de acreedores celebrada el veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y uno; apercibiéndoles con pararse el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Cangas de Onis, a seis de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—Emilio García.—El Secretario interino, Manuel Alvarez.

REQUISITORIAS

ABAD DIAZ, Enrique, de veinte años de edad, soltero, natural y vecino de Ablaña, hijo de Mateo y de Encarnación, de oficio peón, con instrucción, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Mieres, al objeto de constituirse en prisión decretada contra el mismo en la causa 48 de 1941, por hurto.

Anuncios no Oficiales

BANCO DE GIJÓN

ANUNCIO

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este «Banco de Gijón», se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo núm. 14.082, expedido a favor de D. Felipe García Mon, comprensivo de pesetas nominales 25.000 en 50 Obligaciones Serie H de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, al 5,50 por 100.

Resguardo núm. 18.565, expedido a favor de D.ª María Luisa Soto Alvarez, comprensivo de pesetas nominales 1.500 en Deuda Amortizable, 1927, convertida.

Gijón, 12 de junio de 1942.—El Consejero-Secretario Higinio Gutiérrez. 3-3

Compañía Adriática de Seguros
RAMO DE VIDA

Habiendo desaparecido el original de la póliza núm. 13159/E emitida por esta Compañía con fecha 9 de julio de 1932, a nombre de don Belarmino Cabal de la Huerta, se hace público que si en el plazo de treinta días a contar de la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación respecto a la indicada póliza ante la Dirección para España de la Compañía, domiciliada en Madrid, Avenida José Antonio, 39, se tendrá por nula y sin efecto aquella, procediéndose a la emisión de un duplicado.

7 de junio de 1942.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial